



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1998/L.25
2 de abril de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
54º período de sesiones
Tema 16 del programa

LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A MINORÍAS NACIONALES
O ÉTNICAS, RELIGIOSAS Y LINGÜÍSTICAS

Afganistán*, Alemania, Argentina, Australia*, Austria, Bangladesh,
Belarús, Bhután, Brasil, Bulgaria*, Cabo Verde, Canadá, Chile, Chipre*,
Colombia*, Croacia*, Dinamarca, El Salvador, España*, Estados Unidos de
América, Federación de Rusia, Finlandia*, Francia, Grecia*, Guatemala,
India, Irlanda, Italia, Japón, México, Noruega*, Países Bajos*, Perú,
Polonia, Portugal*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,
República Checa, Rumania*, Sudáfrica, Suecia* y Suiza*:
proyecto de resolución

1998/... La tolerancia y el pluralismo como elementos inseparables
de la promoción y protección de los derechos humanos

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, en el que se
exhorta a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos,
entre otras cosas para promover el progreso social y elevar el nivel de vida
dentro de un concepto más amplio de libertad,

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las
comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Recordando también que la Declaración Universal de Derechos Humanos afirma que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, y favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos y religiosos,

Recordando además los párrafos pertinentes de la Declaración y Programa de Acción de Viena,

Observando que la tolerancia supone una aceptación positiva de la diversidad y que el pluralismo entraña la voluntad de conceder igual respeto a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todos los individuos,

Reconociendo que la tolerancia y el pluralismo fortalecen la democracia, facilitan el pleno disfrute de todos los derechos humanos y constituyen así un fundamento sólido para la sociedad civil, la armonía social y la paz,

Consciente de que, en el umbral del siglo XXI, el mundo es testigo de transformaciones históricas y trascendentes en el curso de las cuales las fuerzas del nacionalismo agresivo, la ausencia de tolerancia religiosa y el extremismo étnico continúan creando nuevos desafíos,

Observando en un mundo multiétnico, multirreligioso y multicultural ninguna sociedad es ajena a los peligros que entraña la falta de tolerancia y la violencia que esto puede generar,

Consciente de que todas las formas de discriminación, incluso la discriminación por motivos étnicos, son factores que promueven la intolerancia y atentan contra los derechos humanos y las libertades fundamentales, lo cual a su vez puede amenazar el pluralismo democrático y poner en peligro la armonía, la paz y la estabilidad tanto en el interior de los Estados como en el plano internacional,

Convencida de que los principios rectores de la sociedad democrática, como la igualdad, el imperio del derecho, el principio de la rendición de cuentas por parte del gobierno, la observancia de los derechos humanos, el respeto por el pluralismo y la práctica de la tolerancia, deben ser promovidos activamente por la comunidad internacional,

Reconociendo que los esfuerzos para promover la tolerancia requieren la cooperación de los Estados, la sociedad civil y los individuos,

Reconociendo también que promover una cultura de la tolerancia mediante la educación en los derechos humanos es un objetivo que debe promoverse en todos los Estados, y que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y los mecanismos del sistema de las Naciones Unidas para los derechos humanos tienen un importante papel que desempeñar a este respecto,

1. Condena inequívocamente todos los actos y actividades violentos que atenten contra los derechos humanos, las libertades fundamentales y la democracia;

2. Reafirma la obligación de todos los Estados y de la comunidad internacional de:

a) Promover el respeto universal y la observancia de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;

b) Proteger eficazmente los derechos humanos de todas las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas sin discriminación alguna y con plena igualdad ante la ley;

c) Adoptar medidas para oponerse a todas las manifestaciones de odio e intolerancia y a los actos de violencia;

d) Promover y fomentar la tolerancia, la coexistencia y las relaciones armoniosas entre los grupos étnicos, religiosos, lingüísticos y otros, y velar por que se promuevan eficazmente los valores del pluralismo, el respeto de la diversidad y la no discriminación;

e) Fomentar una cultura tendente a promover y proteger los derechos humanos, las libertades fundamentales y la tolerancia, entre otras cosas mediante una educación que conduzca a un pluralismo auténtico, a una aceptación positiva de la diversidad de opinión y de creencias, y al respeto por la dignidad del ser humano;

3. Pide al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a su Oficina que:

a) Incluyan en sus programas de trabajo sin exceder los recursos generales existentes, la promoción de la tolerancia, mediante cursillos y seminarios, según convenga, recurriendo a los medios de comunicación y a las organizaciones no gubernamentales y por conducto de su programa de servicios de asesoramiento y cooperación técnica, a fin de ayudar a los países en sus programas nacionales;

b) Emprendan, a ese respecto, iniciativas educativas específicas y actividades de concienciación pública encaminadas a promover la tolerancia y el pluralismo, dentro de los programas de actividades que se están realizando como parte del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos (1995-2005), el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995-2005) y el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (1993-2003);

c) Presten asesoramiento o ayuda a los países, que lo piden por conducto de su programa de servicios de asesoramiento y cooperación técnica, para establecer salvaguardias eficaces, incluida la legislación pertinente, que garanticen el goce absoluto de todos los derechos humanos por todos los sectores de sus poblaciones, sin discriminación de ningún tipo;

d) Mencionen detalladamente las actividades emprendidas por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para aplicar la presente resolución en su informe a la Comisión en su 56º período de sesiones;

4. Pide a los mecanismos pertinentes de la Comisión que:

a) Asignen la máxima prioridad a la promoción eficaz, a nivel nacional e internacional, de los valores de la democracia, el pluralismo y la tolerancia;

b) Sigam estudiando las situaciones y condiciones que fomentan la tolerancia;

c) Continúen los esfuerzos encaminados a identificar los principios comúnmente aceptados y las mejores prácticas para promover la tolerancia y el pluralismo;

5. Aplaude el papel de la sociedad civil, sobre todo las organizaciones no gubernamentales que trabajan en las bases populares, en la divulgación de la importancia de la tolerancia y el pluralismo mediante sus actividades de concienciación;

6. Decide examinar esta cuestión en su 56º período de sesiones dentro del tema correspondiente del programa.
